

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de septiembre de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2022 - 00494 - 00

Teniendo en cuenta que el acta de conciliación solo tiene como objeto material el apartamento allí descrito y el centro de conciliación en derecho informó sobre el incumplimiento del acuerdo, se encuentra procedente dar aplicación a lo dispuesto en los artículos 69 de la Ley 446 de 1998, 5° del Decreto 1818 de 1998 y 144 de la Ley 2220 de 2022, por lo que este Despacho resuelve:

1. ORDENAR a JUAN CAMILO MORENO JIMÉNEZ que realice la entrega material a CARLOS ALBERTO BAHÁMON ZAPATA del inmueble arrendado denominado APARTAMENTO 404 del CONJUNTO PORTOBELLO ubicado en la CALLE 147 # 12 - 52 de BOGOTÁ D.C.

2. COMISIONAR con amplias facultades al alcalde local y/o inspector de policía con jurisdicción en el lugar donde se ubica el predio para que practique la respectiva diligencia, conforme al artículo 38 del Código General del Proceso. *Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.*

3. RECONOCER al abogado JORGE MARIO VÁSQUEZ MAYA como apoderado judicial de CARLOS ALBERTO BAHÁMON ZAPATA en los términos del mandato conferido, advirtiéndole que en lo sucesivo deberá actuar desde la dirección electrónica que tenga inscrita en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados (inc. 3° art. 122 CGP; art. 3° DL 806 de 2020; art. 18 Acuerdo PCSJA21-11840 de 2021).

4. ADVERTIR a la parte interesada que deberá solicitar a la secretaría la remisión del despacho comisorio para que sea la misma parte interesada quien tramite a su costa lo correspondiente ante la respectiva entidad o como mejor se disponga su diligencia (inc. 2° art. 125 CGP).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.40 del 26/09/2022 Andrea
Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:
Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed94aaab8513be4261d10ce4fd7c552e722b4f6d24be933df170b095ac1cc79**

Documento generado en 23/09/2022 08:54:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>